MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 001
E-mail: uocmunitobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCION I/M Nº 853/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2.020 "REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" A LA **FIRMA GENERAL INGINEERING S.A. CON R.U.C. 80060085-1, POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y LEGALES, Y POR SER SU OFERTA SOLVENTE Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -**

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y el informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 09/2.020 "Reparaciones en Instituciones Educativas", y; ----------

CONSIDERANDO: Que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y habiéndose presentado las ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación.----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación ya que es de suma urgencia realizar los trabajos para seguir brindando buena infraestructura a toda la comunidad educativa. ----------

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad, b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o si acaso, vetarla,; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar adjudicaciones.----------

POR LO TANTO
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de sus atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal

RESUELVE

ART.1º- ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 09/2.020 "Reparaciones en Instituciones Educativas" al Oferente **GENERAL INGINEERING S.A. con R.U.C. 80060085-1** por un monto de **Gs. 77.966.698** (guaraníes setenta y siete millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y ocho). ----------

ART.2º- AUTORIZAR la Firma del Contrato correspondiente. ----------

ART.3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2.051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

Tobatí, 04 de Diciembre de 2.020.-

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal